



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE: D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO.

VOCALES:

Dña M.^a CONCEPCIÓN CABRERA VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.

D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA

D. DAVID SANTOS DELGADO

D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D^a ANDAMANA GASPAR SOSA

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las trece horas y dieciocho minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintidós, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad. No asiste la vocal D^a M.^a Candelaria Rodríguez González que se ha excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- SITUACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS EN LA PREPARACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA GRANADILLA CASCO, PISTAS DE PADEL. ACUERDOS A ADOPTAR- De orden de la presidencia, por el gerente se informa al consejo del estado de las obras de las pista de padel, en los siguientes términos:

1.- El pleno del ayuntamiento le encargo a la empresa municipal las obras de reparación de las pístal de padel de Granadilla Casco.

2.- En virtud de acuerdo del consejo de fecha 16/02/2022, se adjudicó las obras de la reparación de las pistas de pádel a la mercantil Cerrajería Hird SL por importe de 40.000€ más 7% IGIC, conforme a las condiciones y el plazo establecido en su oferta, formalizándose el contrato en fecha 28/02/2022 y con un plazo de ejecución de 76 días.

3.- La gerencia de la sociedad ha requerido de los servicios técnicos que informen sobre el retraso de las obras y por parte de la empresa adjudicataria, se ha solicitado una ampliación del plazo hasta el 31 de agosto 2022, argumentando que debido a la huelga de transporte y al no existir existencias de material en plaza, tanto el vallado como los anclajes de los cristales, tenía solicitado el pedido del material necesario para la ejecución de la obra en península y el retraso de la llegada de dicho material en tiempo no ha podido comenzar los trabajos en el plazo indicado ya que una vez recibe el material tenía que realizar el montaje de dicha estructura.

4.- Se ha emitido informe por el técnico de la empresa municipal en el que se concluye que se aprecia que los pilares verticales que conforman la estructura de las canchas de pádel de la pista nº5, que se están sustituyendo, al igual que el resto de perfilaría de esta pista se están colocando de una sección distinta a los originalmente colocados. Pasando de ser sección 100*40 a estar colocándose una sección 80* 40. Y ello, sin tener conocimiento del por qué, o cuál es la justificación de ello.

Por otro lado, también aprecia que el sistema de anclaje de dichos perfiles verticales pasan de ser empotrados en cimiento de hormigón a estar soldados sobre placa vista. No quedando claro que dicho anclaje este conformado correctamente y con la sección idónea para los esfuerzos que se le han de requerir a dicha perfilaría.

A continuación se abrió un turno de intervenciones, planteando el vocal D. David Santos Delgado que las obras no se estaban ejecutando correctamente y que la empresa adjudicataria no está capacitada para su ejecución porque se están detectando muchas deficiencias. Por lo que deja constancia de dichas cuestiones ya que hay que tomar una decisión. Termina señalando que de la mera lectura de las ofertas presentadas, se concluye que fue la más económica, pero muy simple; lo contrario de las otras ofertas, que especificaban y definían los trabajos a realizar.

El vocal D Pedro Antonio Hernández Barrera pregunta si ha pasado algún técnico por allí para supervisar los trabajos, a lo que el presidente D. Marcos José González Alonso responde que hay un informe emitido por el técnico de la empresa municipal.

Así mismo, se solicita por parte de ambos vocales que se informe al consejo por parte de cualquiera de los vocales no corporativos, en su condición de asesores jurídicos.

A continuación con autorización de la presidencia, el vocal-secretario informa que a la vista de los antecedentes, informes y lo que se estaba manifestando en el consejo, lo lógico es que el técnico de la empresa municipal revise en su totalidad los trabajos que se están ejecutando; los materiales que se vienen utilizando, en sustitución de los anteriores y el estado de los mismos, comprobándose si las obras de reparación y sustitución, se están ejecutando correctamente y con las debidas condiciones de seguridad, dada la finalidad de las canchas deportivas. Si el resultado fuera positivo, se puede ampliar el plazo de ejecución, ya que parte del retraso estaba justificado por la falta de material debido a la huelga de transporte. Por el contrario, si la comprobación no resulta conforme, el expediente debe someterse nuevamente al consejo, para la decisión que corresponda, aplicando el régimen de sanciones previsto o, en su caso, la resolución y liquidación del contrato.

Por otra parte, tal y como propuso el vocal D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, en el momento de la adjudicación, con independencia de la buena ejecución de las obras y las instalaciones, se debe aportar por la empresa, los certificados acreditativos respecto al uso, el mantenimiento y la condiciones y garantías de seguridad estructural de las instalaciones.

El consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir del servicio técnico de la empresa para que en el plazo de 10 días proceda a informar y comprobar, revisando en su totalidad los trabajos que se están ejecutando; los materiales que se vienen utilizando, en sustitución de los anteriores y el estado de los mismos, comprobándose si las obras de reparación y sustitución, se están ejecutando correctamente y con las debidas condiciones de seguridad, dada la finalidad de las canchas deportivas.

SEGUNDO.- Si la inspección resulta favorable, se autorice la prórroga del plazo de ejecución hasta el próximo día 31/07/2021. En caso contrario, se elevará el expediente al consejo para la adopción de la decisión que proceda.

2.-APROBACIÓN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE 2022. ACUERDOS A ADOPTAR. . De orden de la presidencia, por el gerente se informa al consejo que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2 y la disposición adicional 6º de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que establece diversos supuestos de estabilización del empleo temporal, se ha estado trabajando con el objeto de señalar las plazas de la plantilla sujetas a dicho proceso de estabilización y dentro del ámbito de aplicación de la ley y para las categorías profesionales

correspondientes. Dicha oferta de empleo público ha sido negociada con el comité de empresa, levantándose acta con fecha trece de mayo de dos mil veintidós del literal siguiente:

“ACTA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

En Granadilla, en la sede de la empresa SERMUGRAN S.L., sita en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, Parcela Z-2 y Z-3, SECTOR SP-2, Granadilla de Abona, siendo las 10:00 horas del día 13 de mayo de 2022 se reúnen la mesa general de negociación entre el comité de empresa y la empresa, con la asistencia de los siguientes miembros:

Representante de la Empresa:

Don Aitor González González

Representantes del Comité de Empresa:

Dña. Elvira Cruz Alayón (IC)

Dña. M Ángeles Donate Casañas (IC)

Una vez comprobado el quórum necesario de asistencia de miembros para la válida constitución de la Mesa, se declara abierta la sesión, tras lo cual se procede a tratar los siguientes asuntos:

Único.- Aprobar el inicio de la tramitación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria correspondiente a 2022, según la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sin perjuicio de que se proceda a la ampliación o modificación de la misma a lo largo del año en curso, quedando la propuesta del siguiente modo:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO LEY 20/2021 DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA SL
--

DENOMINACIÓN	GRUPO	PLAZA	FORMA DE PROVISIÓN
Limpiador-a	V	2	CONCURSO
Oficial 1ª mantenimiento	IV	7	CONCURSO
Auxiliares Administrativos	IV	15	CONCURSOS
Notificador	IV	1	CONCURSO
Administrativos	III	4	CONCURSOS
Técnico Informático	III	4	CONCURSO
Delineante	III	1	CONCURSO
Ingeniero Técnico	II	1	CONCURSO
Asesor Técnico	II	1	CONCURSO

Limpiador-a	V	3	CONCURSO- OPOSICIÓN
Peón de Recogida	V	2	CONCURSO- OPOSICIÓN
Péon de Barrido	V	20	CONCURSO- OPOSICIÓN
Conductor/a	Iv	4	CONCURSO- OPOSICIÓN
TOTAL:		65	

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES. Todas las representaciones sindicales se abstienen, debido a que no están de acuerdo a lo establecido por la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respecto a la tasa de temporalidad del 8%.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión del día señalado en el encabezamiento, firmando la presente acta los asistentes.”

El consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de la sociedad municipal de Servicios Municipales de Granadilla de Abona, que se detalla a continuación:

PLAZAS/ CATEGORÍA	N.º	Grupo	Forma provisión
Ingeniero	1	II	Concurso
Delineante	1	III	Concurso
Ofic. 1ª Mantenimiento	7	IV	Concurso
Personal de limpieza	2	V	Concurso
Auxiliar administrativo	15	IV	Concurso
Asesor técnico	1	II	Concurso
Administrativo 1ª	4	III	Concurso
Notificador	1	IV	Concurso

Técnico informático	4	III	Concurso
Personal de limpieza	3	V	Concurso-oposición
Peón de recogida	2	V	Concurso-oposición
Peón de barrido	20	V	Concurso-oposición
Conductor	4	IV	Concurso-oposición

SEGUNDO.- Publicar dicha oferta pública de empleo adicional en la página web de la empresa municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la oferta extraordinaria del ayuntamiento para general conocimiento, debiendo comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de la preceptiva convocatoria para dar cumplimiento con el plazo establecido a 31/12/2022 del presente año, para su aprobación y publicación.

TERCERO.- Remitir conjuntamente el presente acuerdo junto con la oferta extra aprobada por el ayuntamiento a la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 20/2021.

3.-FACULTADES DELEGADAS AL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL, SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA, S.L. Por orden de la presidencia, por el vocal-secretario se informa al Consejo que el gerente de la sociedad D. Antonio Aitor González González, con DNI 78.706.158-C, en virtud, de acuerdos adoptados por el consejo de administración en fecha de 17/07/2019 y 29/07/2021 se le han otorgados las facultades señalados en los mismos.

Con el objeto de que dicho gerente pueda acudir a los órganos jurisdiccionales con las facultades amplias para renunciar, conciliar, desistir, allanarse, someterse a arbitraje, y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, se plantea la conveniencia de ampliar sus facultades en los términos señalados.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ampliar las facultades otorgadas en virtud de los consejos del 17/07/2019 y 29/07/2021, otorgándole poder para que pueda acudir a los órganos jurisdiccionales con las facultades amplias

para renunciar, conciliar, desistir, allanarse, someterse a arbitraje, y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocetal o carencia sobrevenida de objeto, se plantea la conveniencia de ampliar sus facultades en los términos señalados, dando cuenta posteriormente al consejo de administración en la sesión que se celebre.

SEGUNDO: Notificar al gerente al objeto de la aceptación de dicho apoderamiento.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO N°1 La vocal corporativa D^a María Concepción Cabrera Venero propone a la empresa municipal la adquisición de una mini pala o una retroexcavadora con cargo al remanente existente.

PREGUNTA N°1 El vocal D. David Santos Delgado pregunta por la situación de recogida del vidrio en la zona de Chimiche, ya que los contenedores están llenos. El gerente de la empresa municipal le comenta que es ASCAN la empresa que recoge el vidrio en toda Canarias.

PREGUNTA N.º 2 El vocal D. Marcos Antonio Rodríguez Santana pregunta por la recogida del aceite y propone que se realice un informe para poder gestionar desde la empresa municipal la recogida del aceite de uso doméstico.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente
GONZALEZ ALONSO
MARCOS JOSE -
43783000Q

Firmado digitalmente por GONZALEZ ALONSO MARCOS JOSE - 43783000Q
Fecha: 2022.06.21 09:46:25 +01'00'

MANUEL ORTIZ CORREA -
DNI 42072321P
2022.06.14
11:42:09
+01'00'